

CIRCULAR DAV 135/2025

Montevideo, 9 de enero de 2025.

INTENDENTES

DIRECCIONES: Tránsito, Hacienda Recursos Financieros

FIDUCIARIA DEL SUCIVE: Rafisa

DESARROLLADORA INFORMÁTICA: HG SA

ASUNTO: empadronamientos provisorios / emisión del DIV / formalidades

En el proceso SUCIVE del documento denominado **“EMPADRONAMIENTO PROVISORIO”**, se procederá a partir de hoy, a la impresión y entrega a su titular del DIV (documento de identificación del vehículo) así como de las MATRÍCULAS (chapas) asignadas por el sistema.

Los trámites que encuadren en el proceso del **“EMPADRONAMIENTO PROVISORIO”**, fueron configurados en el sistema como una funcionalidad definitiva para evitar instancias innecesarias a los contribuyentes, por la entrega parcial de su documentación, la que incluso es exigible por las autoridades aduaneras para ingresar o salir del país.

Los controles operativos que se realizaban en este proceso desde hoy quedan librados al control funcional del personal de las Intendencias que los otorgan, por lo que se recomienda, previo a su entrega, **revisar los datos del vehículo (números de matrícula, padrón, código nacional, VIN, marca, modelo, año, y los datos personales del titular)**.

A partir de este cambio operativo en el sistema SUCIVE, deben extremarse los controles físicos de los siguientes trámites

- IMPRESION DIV
- DUPLICADO DIV
- RE IMPRESIÓN DIV

Los controles que el SUCIVE realizaba hasta ahora de oficio, son considerados procesos firmes que quedan formalizados con la sola intervención de la Intendencia, en calidad de “dato confirmado”, sujeto al proceso de auditoría que la MdA del SUCIVE implementará en su momento para sellar y garantizar la trazabilidad del sistema operativo.

Saluda atentamente.



Tcs César García Acosta
Director General de Asuntos Vehiculares
Congreso de Intendentes

